Política de no discriminación

Las Bibliotecas del Condado de Mesa (MCL) cumplen plenamente con la Ley de Derechos Civiles de Colorado (Estatutos Revisados de Colorado §§ 24-34-301 *et seq.*), la Ley de Bibliotecas de Colorado (C.R.S. §§ 24-90-101 *et seq.*), y las leyes federales aplicables que prohíben la discriminación en el empleo y los lugares de alojamiento público, incluidas, entre otras, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Ley de Discriminación por Edad en el Empleo y el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de los Estados Unidos de 1964.

MCL proporciona y garantiza que todas las personas y grupos tengan acceso completo e igualitario a la información, los programas, los servicios, las instalaciones, los privilegios, las ventajas y las adaptaciones de la biblioteca. MCL no discrimina, directa o indirectamente, por motivos de edad de 40 años o más, raza (incluídos los rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura y el largo del cabello, peinados protectores), sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, color, religión, origen nacional, discapacidad, estado militar, información genética o cualquier otra condición protegida por la ley estatal o local aplicable.

Una persona calificada con una discapacidad tiene derecho a estar acompañada por un animal de servicio entrenado individualmente para esa persona cuando visite las ubicaciones de MCL, según lo dispuesto en C.R.S. § 24-34-803.

MCL se dedica a los principios de igualdad de oportunidades en el empleo. Prohibimos la discriminación ilegal contra solicitantes de empleo o empleados por motivos de 40 años o más, raza (incluídos los rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura y el largo del cabello, peinados protectores), sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, color, religión, origen nacional, discapacidad, estado militar, información genética o cualquier otra condición protegida por la ley estatal o local aplicable.

La intención de MCL es que todos los solicitantes calificados tengan las mismas oportunidades y que las decisiones de selección se fundamenten en factores relacionados con el trabajo. MCL cumplirá con las disposiciones de C.R.S. § 24-34-803 con respecto a cualquier empleado acompañado por un animal de servicio.

MCL no discriminará a ningún individuo o grupo porque el individuo o grupo se haya opuesto a cualquier práctica que se considere discriminatoria por las leyes antidiscriminatorias de Colorado o federales o haya presentado una queja o cargo de discriminación, o testifique, asista o participe de cualquier manera en cualquier investigación, procedimiento o audiencia relacionada con un presunto acto de discriminación.

REVISADO Y ADOPTADO EL 24 DE FEBRERO DE 2022.

Cindy Cyphers – Presidente Junta MCPLD

Abby Landmeier – Secretaria Junta MCPLD